

392

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 07 SEP 2021

Proceso N° 2017-00555.

1. Téngase por notificada a la vinculada Valeria Ramírez Rincón (fl. 323), quien contestó demanda y formuló excepciones de mérito (fl. 302 a 318).

2. No se tienen en cuenta las notificaciones intentadas a los vinculados Milton Alcides Quiroga Castro y Luz Maritza Villamil Murcia, por cuanto los citatorios contienen los siguientes defectos:

- El citatorio enviado a Milton Alcides Quiroga Castro (fl 351), indica de forma errada la dirección del despacho, y no indica la providencia que ordenó su vinculación.
- El citatorio remitido a Luz Maritza Villamil Murcia visible a folio 291 contiene la dirección errada del juzgado, téngase en cuenta que la dirección correcta es Calle 12 No. 9-23 Torre Norte Piso 5 Bogotá, igualmente no se indicó la providencia que ordenó su vinculación.

3. Se requiere nuevamente y por última vez a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción (art. 317 C.G.P.) surta debidamente las notificaciones personales de los vinculados Milton Alcides Quiroga Castro y Luz Maritza Villamil Murcia, remitiendo nuevamente el citatorio y eventualmente el aviso a las siguientes direcciones:

- A Milton Alcides Quiroga Castro a la Carrera 4 No. 13 – 10 de Ubaté – Cundinamarca.
- A Luz Maritza Villamil Murcia a la Transversal 112 C No. 64 -115 Apto 201 Interior 3 de Bogotá.

3.1. Es de advertir que en los vinculados inicialmente recibieron los citatorios en las direcciones atrás referidas, luego no es de recibo del despacho la manifestación del accionante en el sentido que desconoce las direcciones de notificación.

4. Se le advierte al demandante que deberá acreditar las notificaciones de las personas atrás citadas con el cumplimiento de las formalidades legales, certificando la suerte de la notificación. Téngase en cuenta que la relación jurídico procesal se materializa con la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 277 Fecha 08 SEP 2021

El Secretario(s),

~~_____~~